

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Conservaciones por Administración Directa - Dirección de Vialidad (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	34

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		201.207.473
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		564.048
	02	Del Gobierno Central		564.048
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	203	De Dirección De Obras Hidráulicas		564.038
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		105.065
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		105.065
09		APORTE FISCAL		200.538.340
	01	Libre		200.538.340
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		201.207.473
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 05	43.658.080
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	39.434.751
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		105.075
	99	Otros Integros al Fisco		105.075
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.105.252
	05	Máquinas y Equipos		20.105.252
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	97.904.275
	02	Proyectos		97.904.275
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Este programa considera el financiamiento para la ejecución directa de conservaciones viales.

02 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Conservaciones por Administración Directa - Dirección de Vialidad (01, 02)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	34

- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.767
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 370.401
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 7.017.672
- 04 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 21.214
- 05 Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.
- 06 Con cargo a estos recursos la Dirección de Vialidad podrá:
- a) Financiar proyectos de inversión de conservación de caminos comunitarios ubicados en territorios regidos por la Ley N°19.253 (Ley Indígena), entendiéndose especialmente los comprendidos en el Título I, párrafo cuarto; Título II, párrafo segundo del Título denominado "Del Desarrollo Indígena" y los que sirvan de acceso a comunidades indígenas.
 - b) Por contrato de obra pública o compra de servicio, a través de administración directa, realizar proyectos de conservación de huellas y caminos vecinales privados de uso público, previo compromiso formal de la transferencia de la faja respectiva de estos últimos, incluyendo mejoramiento de huellas en sectores limítrofes para facilitar el control de Carabineros y fitosanitario.
 - c) Ejecutar obras de conservación en aquellas zonas urbanas que sean imprescindibles para conectar o dar continuidad al camino público.